



FONDOS INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A
LA CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS

ASAMBLEA
11ª sesión
Punto 35 del orden del día

92FUND/A.11/33
20 septiembre 2006
Original: INGLÉS

ASAMBLEA
2ª sesión
Punto 23 del orden del día

SUPPFUND/A.2/22

OTROS ASUNTOS

TRANSFERENCIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE 2006

Nota del Director

Resumen:	La consignación presupuestaria para cubrir los costes de honorarios de consultores (Capítulo V – Gastos varios) del presupuesto de 2006 no va a ser suficiente. El Director propone que se le autorice a efectuar la transferencia necesaria entre los capítulos del presupuesto de 2006 para cubrir estos costes.
Medida que ha de adoptarse:	Autorizar esa transferencia dentro del presupuesto de 2006.

1 Introducción

- 1.1 La autorización al Director para efectuar transferencias dentro del presupuesto se rige por el artículo 6.3 del Reglamento financiero de los FIDAC que dice:

Las transferencias entre consignaciones de créditos dentro de los capítulos del presupuesto (en números romanos) podrán efectuarse sin límite alguno. Las transferencias entre consignaciones en el presupuesto entre capítulos podrán efectuarse hasta el 10%, calculado en la consignación de crédito a la que se efectúa la transferencia.

- 1.2 En ejercicios económicos anteriores, se han efectuado transferencias entre consignaciones ya sea dentro de los capítulos o bien entre capítulos del presupuesto, conforme al artículo 6.3 del Reglamento financiero. Las transferencias entre capítulos también se pueden efectuar en 2006.

2 Honorarios de consultores

- 2.1 La consignación en el presupuesto de 2006 para honorarios de consultores (Gastos varios - Capítulo V) es de £180 000. Se calcula que el gasto total de esta partida en 2006 será del orden de £250 000.
- 2.2 Durante 2006 se han empleado consultores respecto a los estudios emprendidos por la Secretaría no previstos cuando se adoptó el presupuesto de 2005, la asistencia en el programa de gestión del riesgo de la Secretaría, la actualización de la base de datos hecha a medida sobre finanzas y contribuciones de los FIDAC y la elaboración de un sistema de gestión del rendimiento del personal para la Secretaría. Se han incurrido en honorarios jurídicos bajo esta consignación en

relación con ocuparse de contribuyentes morosos y en conexión con la participación de los Fondos en la redacción de los dos acuerdos voluntarios STOPIA 2006 y TOPIA 2006.

- 2.3 En virtud del artículo 6.3 del Reglamento financiero, el Director está habilitado para efectuar una transferencia de solamente £18 000 de otros Capítulos a la consignación para honorarios de consultores en el Capítulo V, dejando un déficit respecto a esta consignación de unas £52 000. Por consiguiente, el Director propone que se le autorice a efectuar la transferencia necesaria a Honorarios de consultores en el Capítulo V del Capítulo VI (Gastos imprevistos) para cubrir los costes estimados de tales honorarios en 2006.

3 Medidas que han de adoptar los órganos rectores

Se invita a los órganos rectores a:

- a) Tomar nota de la información que consta en el presente documento; y
 - b) estudiar la propuesta del Director de que se le autorice a efectuar la transferencia necesaria a Honorarios de consultores en Gastos varios en el Capítulo V, dentro del presupuesto de 2006, del Capítulo VI (Gastos imprevistos) para cubrir los costes de tales honorarios.
-